

01 OCT 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA ADYACENTE AL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PAZ DE CALAMOIMA, E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE DEL RESPECTIVO CONTRATO DE OBRA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADUAS

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en los artículos 2, 311, 313 y 352 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3 y numeral 2 del párrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal No. 12 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política consagra los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales se destacan el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. Asimismo, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a los residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y demás derechos, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia dota de competencia a los Concejos Municipales para reglamentar las funciones y vigilar la gestión local; asignándoles de manera expresa, en sus numerales 3, 4 y 5, las atribuciones constitucionales para autorizar al alcalde a celebrar contratos, votar los gastos locales de conformidad con la ley, dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir el presupuesto anual de rentas y gastos.

Que el artículo 315 de la Carta Política instituye las atribuciones constitucionales del Alcalde Municipal, asignándole en sus numerales 5 y 9 la función indelegable de presentar ante el Concejo Municipal los proyectos de acuerdo relativos al presupuesto anual de rentas y gastos, así como a los planes y programas de obras públicas de conveniencia local

Que el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece como atribución de los Concejos Municipales la facultad de dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos; determinando que este debe guardar estricta correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal y con las normas orgánicas de planeación.

Que el numeral 2 del párrafo 4 del artículo precitado establece que, en consonancia con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, corresponde al Concejo Municipal decidir sobre la autorización otorgada al Alcalde para contratar, de manera específica cuando se trate de contratos que comprometan vigencias futuras.

Que el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 faculta a las entidades territoriales para adquirir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre que su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso, cuenten con la autorización previa del Concejo Municipal, se encuentren consignados en el respectivo Plan de Desarrollo y no excedan su capacidad de endeudamiento.

Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 dispone que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras en las entidades territoriales serán impartidas por el respectivo Concejo Municipal, a iniciativa del Gobierno local y previa aprobación del Concejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) o el órgano que haga sus veces.

Que en el Parágrafo 3 del artículo 54 del Acuerdo 12 de 2018, mediante el cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto municipal de Guaduas Cundinamarca, se establece: *"El municipio autorizará vigencias futuras ordinarias para adelantar procesos contractuales en los que se pacten el recibo de bienes y servicios en vigencias siguientes, para adicionar o prorrogar contratos en ejecución superando la vigencia fiscal o para adelantar procesos contractuales que deban quedar en curso a 31 de diciembre"*.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS Municipal) impartió aprobación previa para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias correspondientes a la vigencia fiscal 2027, según consta en el acta respectiva expedida por dicho órgano técnico.

Que el compromiso que se pretende autorizar mediante el mecanismo de vigencias futuras ordinarias está orientado a garantizar la ejecución integral del CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA ADYACENTE AL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PAZ DE CALAMOIMA, así como de la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE del contrato de obra, cuya ejecución se inicia durante la vigencia fiscal 2026 y requiere continuidad durante la vigencia fiscal 2027.

Que el proyecto se encuentra identificado con el BPIN 202600000020146 y está articulado con el Plan de Desarrollo Territorial "Guaduas, compromiso de todos 2024-2027", dentro de la Línea Estratégica "Compromiso Con La Proyección Territorial Y Desarrollo En Infraestructura", Sector Transporte, Programa "Infraestructura red vial regional", Principal Meta SINFA 212, Meta PDT 2114-240211400 – Construir y mejorar la infraestructura vial urbana priorizadas del municipio de Guaduas teniendo en cuenta acciones para la subterranización de redes, y Producto 2114-2402114 – Vía urbana mejorada.

El proyecto se localiza en la zona urbana del corregimiento La Paz, municipio de Guaduas, Cundinamarca, y comprende la construcción de pavimento nuevo en 4 tramos (Calle 3, Calle 4, Carrera 4 y Carrera 5), adyacentes al parque principal, con una longitud total de 260,33 metros lineales y obras complementarias como lo expone en sus anexos técnicos.

Que para garantizar el adecuado desarrollo del contrato de obra resulta necesaria la contratación de una interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental, encargada de realizar el seguimiento y control integral a la ejecución del proyecto, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada inversión de los recursos públicos durante el plazo previsto.

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Guaduas evaluó el impacto fiscal de las autorizaciones contenidas en el presente Acuerdo, verificando su consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y su viabilidad en términos de sostenibilidad financiera; asimismo, certificó que los recursos requeridos serán incorporados en la respectiva vigencia fiscal, detallando las fuentes de financiación, rubros y conceptos presupuestales correspondientes, de conformidad con la normatividad presupuestal vigente y la autorización emitida por el COMFIS Municipal.

Que el presupuesto oficial estimado para la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA ADYACENTE AL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PAZ DE CALAMOIMA, tiene un valor estimado de MIL CIENTO TREINTA

Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.136.826.631,82).

Para la vigencia fiscal 2026 se cuenta con TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000 m/cte), respaldados mediante CDP No. 2026000676, para la vigencia futura 2027 se requiere la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$786.826.631,82),

Que para la ejecución de la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA ADYACENTE AL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PAZ DE CALAMOIMA, se ha estimado un presupuesto de CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$110.779.084,00). Para la vigencia fiscal 2026 se cuenta con CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$50.000.000,00), respaldados mediante CDP No. 2026000677. Para la vigencia futura 2027 se requiere la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$60.779.084,00).

Que, en consecuencia, el valor total del presupuesto oficial estimado mediante vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2027 asciende a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$847.605.715,82). corresponden a la vigencia futura 2027, discriminados en \$786.826.631,82 M/CTE para el contrato de obra y \$60.779.084,00 M/CTE para el contrato de interventoría.

Que los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 permiten iniciar la ejecución de los compromisos objeto de la presente autorización, garantizando la continuidad de los respectivos procesos contractuales durante la vigencia fiscal 2027.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Guaduas para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias de Inversión con cargo al Presupuesto General del Municipio de la vigencia fiscal 2027, por valor total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$847.605.715,82), destinadas a garantizar la ejecución integral del CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA ADYACENTE AL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PAZ DE CALAMOIMA, E INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE DEL RESPECTIVO CONTRATO DE OBRA, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

CONTRATO DE OBRA

VIGENCIA	VALOR	PORCENTAJE
Vigencia 2026	\$ 350.000.000,00	31 %
Vigencia Futura 2027	\$ 786.826.631,82	69 %
TOTAL PROYECTO	\$1.136.826.631,82	100,00%

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

VIGENCIA	VALOR	PORCENTAJE
Vigencia 2026	\$50.000.000,00	45 %
Vigencia Futura 2027	\$60.779.084,00	55 %
TOTAL PROYECTO	\$ 110.779.084,00	100,00%

CONSOLIDADO

CONCEPTO	VIGENCIA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	VALOR TOTAL
Contrato de obra	\$ 350.000.000,00	\$ 786.826.631,82	\$ 1.136.826.631,82
Interventoría	\$50.000.000,00	\$60.779.084,00	\$ 110.779.084,00
TOTAL	\$ 400.000.000,00	\$ 847.605.715,82	\$ 1.247.605.715,82

PARÁGRAFO. FUENTES Y RUBROS DEL PRESUPUESTO 2027: Las fuentes y rubros a comprometer para vigencia 2027 serán los siguientes:

CONTRATO DE OBRA

FUENTE	Valor Solicitado 2027
1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 786.826.631,82
VALOR VIGENCIA FUTURA	\$ 786.826.631,82

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FUENTE	Valor Solicitado 2027
1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$60.779.084,00
VALOR VIGENCIA FUTURA	\$60.779.084,00

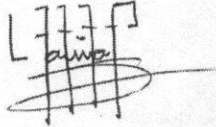
ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal, para que, en coordinación con la Secretaría de Hacienda Municipal, realice los ajustes presupuestales necesarios en el Presupuesto municipal, con el propósito de incorporar y asegurar la ejecución de los recursos amparados en el presente Acuerdo.

ACUERDO No.33

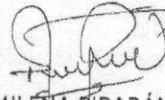
ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al alcalde municipal para realizar los procesos de contratación que garanticen la inversión descrita en el artículo primero del presente Acuerdo, facultándolo para comprometer y ejecutar los recursos amparados bajo la modalidad de vigencias futuras ordinarias aquí aprobadas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Este Acuerdo fue aprobado en Primer Debate el día 24 de septiembre de 2026 por la Comisión tercera Permanente de presupuesto y hacienda pública.



CESAR HUMBERTO TELLEZ GACHANCIPA
Presidente Concejo Municipal



EDITH MILENA PIRABÁN VILLAMIZAR
Secretaría Concejo Municipal

Pasa a consideración del Señor Alcalde Municipal de Guaduas para su Sanción el día veintiocho (28) de septiembre de 2026



EDITH MILENA PIRABÁN VILLAMIZAR
Secretaría Concejo Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 1 de 1

Guaduas Cundinamarca, 01 de octubre de 2026

A Despacho se encuentra el Acuerdo Municipal N.º 33 del año 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA ADYACENTE AL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PAZ DE CALAMOIMA, E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE DEL RESPECTIVO CONTRATO DE OBRA".

El alcalde de Guaduas lo encuentra correcto y en consecuencia queda:

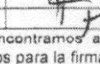
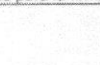
SANCIONADO

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En un (1) ejemplar envíese el presente acuerdo a la Gobernación del Departamento, para su correspondiente revisión.


DIEGO ARIEL JIMENEZ
Alcalde Municipal


ANYI NATALIA PICO ARIAS
Secretaria Ejecutiva del Despacho

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Anyi Natalia Pico Arias - Secretaria Ejecutiva del Despacho		01/10/2026
Revisó	Diego Ariel Jiménez - Alcalde Municipal		01/10/2026
Aprobó	Diego Ariel Jiménez - Alcalde Municipal		01/10/2026

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía Municipal
Correo: alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca

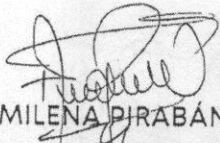


LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
GUADUAS CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el ACUERDO No. 33 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA ADYACENTE AL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PAZ DE CALAMOIMA, E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE DEL RESPECTIVO CONTRATO DE OBRA" después de ser analizado y estudiado por la Comisión Tercera permanente de presupuesto y hacienda pública, acordaron aprobarlo en Primer Debate el día veinticuatro (24) de septiembre de 2026.

La presente Certificación se expide a los veintiocho (28) días de septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).


EDITH MILENA PIRABÁN VILLAMIZAR
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL



concejo@guaduas-cundinamarca.gov.co



321 226 08 73



Centro de Educación Física Luis Fabio Nieto Hernández - Villa Olímpica



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
GUADUAS CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el ACUERDO No. 33 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA ADYACENTE AL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PAZ DE CALAMOIMA, E INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE DEL RESPECTIVO CONTRATO DE OBRA" fue aprobado en Segundo Debate el día veintisiete (27) de septiembre de 2026 después de los debates reglamentarios.

La presente Certificación se expide a los veintiocho (28) días de septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

EDITH MILENA PIRABÁN VILLAMIZAR
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL



concejo@guaduas-cundinamarca.gov.co



321 226 08 73



Centro de Educación Física Luis Fabio Nieto Hernández - Villa Olímpica